



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO:
CONCERTADO

NUMERO 29

Viernes 5 de Febrero

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 32, correspondiente al día 1 de Febrero de 1943, se publica la siguiente orden:

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Designando a los señores que se mencionan para proveer las vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local de las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado,

Esta Dirección ha efectuado las siguientes designaciones de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se expresan:

Número, concursante e Intervención que se le adjudica

- 1 Don Onofre Aguiló Picó, Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
- 2 Don Juan Otero Sastre, idem de Villarrobledo (Albacete).
- 3 Don Julián Puig y Lis, idem de Casarroja (Valencia).
- 4 Don Manuel Villar Sánchez, idem de Badajoz.
- 5 Don Dionisio Gallego Calvo, idem de Valladolid.
- 6 Don Manuel Macías Valero, idem de Alcantarilla (Murcia).
- 7 Don Enrique Villaverde Alcalá, idem de Puente Genil (Córdoba).
- 8 Don Javier María Cavanillas Prosper, idem de Vicálvaro (Madrid).
- 9 Don Joaquín Perea Gállega, idem de Balmaseda (Vizcaya).
- 10 Don Miguel Frau Villalonga, Diputación de Almería.
- 11 Don Juan Molina Máñez, Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
- 12 Don Juan Serna Rubio, Diputación de Teruel.
- 13 Don Francisco Abián Celorrio, Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).
- 14 Don Pedro Matalonga Felfu,

idem de San Cugat del Vallés (Barcelona).

15 Don Félix Aguirre González, idem de Segovia.

16 Don Acadio F. Mellado Fuentes, idem de Don Benito (Badajoz).

17 Don Luis Pérez Pontón, idem de Pontevedra.

18 Don Julio P. Arribas Salaverri, Diputación de Lérida.

19 Don Lorenzo Gutiérrez Ibarra, Ayuntamiento de Berja (Almería).

20 Don José Padrón Hernández, idem de Marchena (Sevilla).

21 Don Rafael Sañegre Arnal, idem de Ostendante, (Valencia).

22 Don José Llorca Gisbert, idem de Cullera (Valencia).

23 Don José A. Prieto Sáez, idem de Yecla (Murcia).

24 Don Antonio Orfila y Otermán, idem de El Espinar (Segovia).

25 Don Celso Liesa Riverola, idem de Teruel.

26 Don José Santacana Martín, Diputación de Avila.

27 Don Angel L. Polaino Antonino, Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

28 Don Miguel Salcedo Campos, idem de Priego (Córdoba).

29 Don Leocadio M. Moreno Páez, idem de Villacarrillo (Jaén).

30 Don César García Álvarez, idem de Palencia.

31 Don José Castro Enrici, idem de Montilla (Córdoba).

32 Don Joaquín Martín Báez, idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

33 Don Santiago García Camacho, idem de Torredonjimeno (Jaén).

34 Don Alipio Conde Montes, idem de Villanueva de la Serena (Badajoz).

35 Don Florentino Carral Amorruortu, idem de Tolosa (Guipúzcoa).

36 Don Manuel Carro González, idem de Basauri (Vizcaya).

37 Don Octavio E. Martínez Albelda, idem de Oliva (Valencia).

38 Don Juan Velasco Conde, idem de Torrelavega (Santander).

39 Don Luis Villena Paterna, idem de La Orotava (Tenerife).

40 Don Alberto Díez Navarro, idem de Aranda de Duero (Burgos).

41 Don Antonio Clemente Vallano, idem de Segorba (Castellón).

42 Don Manuel Romero Montero, idem de Bujalance (Córdoba).

43 Don Manuel Dabrio Pérez, idem de Cartaya (Huelva).

44 Don Miguel Yúfera Soler, idem de Villaverde (Madrid).

45 Don Agapito Catalina Morales, idem de La Línea (Cádiz).

46 Don José Ulla Moreno, idem de Consuegra (Toledo).

47 Don Francisco Montero Moreno, idem de Fuenteovejuna (Córdoba).

48 Don Rufo Pérez Olivares Sánchez, idem de Trujillo (Cáceres).

49 Don Pedro Oliveros Moya, idem de Albuquerque (Badajoz).

50 Don Angel de Lhotellerie Munnárriz, idem de Jaca (Huesca).

51 Don Sebastián Más Veny, idem de Llachmayor (Baleares).

52 Don Francisco Bulón Ramírez, idem de Toro (Zamora).

53 Don Manuel Martínez Palacio, idem de Mieres (Oviedo).

54 Don Antonio Basanta Santa Cruz, Jefatura de Cuenca.

55 Don Santiago Navacerrada Peñas, Ayuntamiento de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

56 Don José Riesco Menéndez, idem de Noreña (Oviedo).

57 Don Juan Vides Berges, idem de Palma del Condado (Huelva).

58 Don Raúl Puig y Lis, idem de Liria (Valencia).

59 Don Antonio Camps Culléll, idem de San Felip de Llobregat (Barcelona).

60 Don Antonio Llopis Luciano, idem de Villajoyosa (Alicante).

61 Don Rosendo Palmada Teixidor, idem de Bañolas (Gerona).

62 Don Heraclio Díez Mesa, idem de Icod (Tenerife).

63 Don Miguel Seguí Vials, idem de Masnou (Barcelona).

64 Don José María Domínguez Calvo, idem de Hinojos (Huelva).

65 Don Valentín Castillo Briones, idem de San Clemente (Cuenca).

66 Don Pedro Martínez López, idem de Iznalloz (Granada).

67 Don José Hevia Sánchez, idem de Cangas de Onís (Oviedo).

68 Don Francisco Cabello Muñoz, idem de Luque (Córdoba).

69 Don Andrés H. Baviera Ferrer, idem de Paterna (Valencia).

70 Don José Hernanz San Cristóbal, idem de Arenas de San Pedro (Avila).

71 Don Juan Hoyo Morando, idem de Valverde del Camino (Huelva).

72 Don Serafín González Espluga, idem de Guadarrama (Madrid).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los del recurso de alzada que, contra los nombramientos efectuados, puede interponerse ante el Ministro de la Gobernación, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Es-

tdo», siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efectos hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra las mismas, se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de Enero de 1943.—
El Director general, Carlos Pinilla.

376

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don José Manuel y don Antonio Caro Sánchez y doña María de la Concepción y doña María de la Soledad de la Riva Caro, han presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don José Manuel y don Antonio Caro Sánchez y doña María de la Concepción y doña María de la Soledad de la Riva Caro.

Nombre del Representante en Madrid, don Angel Balbás, Narváez, 9.

Clase de aprovechamiento que se solicita, riego de la finca «Dehesa Casablanca», sita en el término de Talavera de la Reina.

Cantidad de agua que se pide, 288 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar, Río Tajo.

Término municipal donde radican las obras, Talavera de la Reina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a contar de aquél en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 2 de Febrero de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(52'40 psta.)

873



JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

PRECIOS OFICIALES

Mes de Febrero de 1943

PRECIOS OFICIALES que regirán como UNICOS en toda la provincia, para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes próximo citado.

Fecha de la autorización de Comisaría General			Clase de los artículos	Beneficio e indemnización		Coeficiente transportes	Precio de venta por el	
Día	Mes	Año		Mayorista	Detallista		Mayorista	Detallista
				Pesetas Kilo	Pesetas Kilo		Pesetas Kilo	Pesetas Kilo
14	Ocbre.	1942	Azúcar blanquilla	0 11	0 21	0 12	2 74	2 95
>	>	>	Azúcar pilé	0 11	0 23	0 12	2 89	3 12
>	>	>	Alubias	0 13	0 30	0 12	2 36	2 66
>	>	>	Azúcar estuchada	0 41	0 92	0 12	4 75	5 67
>	>	>	Habas	0 08	0 2118	0 12	1 6296	1 84
>	>	>	Carillas	0 12	0 27	0 12	2 03	2 36
>	>	>	Garbanzos	0 13	0 29	0 12	2 25	2 51
>	>	>	Macarrones	0 20	0 42	0 12	3 20	3 62
>	>	>	Fideos	0 17	0 36	0 12	2 77	3 13
9	Novbre	>	Salvado	0 03	0 08	0 03	0 66	0 74
25	>	>	Triguillo	0 03	0 07	0 03	0 56	0 63
28	>	>	Arroz corriente	0 15	0 33	0 12	2 58	2 92
>	>	>	Pulpa	0 02	0 05	0 02	0 44	0 49
30	>	>	Arroz especial	0 25	0 54	0 12	4 06	4 59
>	>	>	Algarrobas	0 07	0 19	0 12	1 48	1 64
5	Dcbre.	>	Lentejas	0 14	0 313	0 12	2 411	2 724
18	>	>	Jabón común	0 1568	0 3668	0 12	2 8218	3 1886
27	>	>	Aceite	0 25	0 15	0 12	4 30	4 05 litro
4	Enero	1943	Guisantes secos	0 05	0 145	0 12	1 12	1 265
5	>	>	Altramucés	0 0427	0 0965	0 03	0 7427	0 8392
>	>	>	Alfalfa	0 03	0 08	0 03	0 65	0 71
>	>	>	Avena	0 04	0 09	0 03	0 71	0 80
7	>	>	Veza	0 049	0 109	0 03	0 831	0 948
>	>	>	Cebada	0 0455	0 10	0 03	0 7755	0 8755
>	>	>	Yeros	0 047	0 108	0 03	0 837	0 945
>	>	>	Mijo	0 044	0 103	0 03	0 794	0 897
>	>	>	Sorgo	0 044	0 103	0 03	0 794	0 897
>	>	>	Centeno	0 056	0 133	0 03	1 826	1 159
>	>	>	Maiz	0 056	0 125	0 03	0 966	1 091
>	>	>	Escacaba	0 039	0 093	0 03	0 719	0 812
>	>	>	Panizo	0 044	0 103	0 03	0 799	0 902
8	>	>	Puré segunda clase	0 234	0 496	0 12	3 824	4 32
>	>	>	Puré segunda clase	0 18	0 39	0 12	3 02	3 41
>	>	>	Almortas	0 049	0 112	0 03	0 869	0 981
>	>	>	Alpiste	0 086	0 185	0 03	0 426	1 611
12	>	>	Patatas Zamora	0 049	0 09	0 12	0 919	1 00
13	>	>	Café		1 00	0 12	18 28	19 40
14	>	>	Boniatos Málaga	0 057	0 11	0 12	1 132	1 242
21	>	>	Harina Boniate	0 304	0 636	0 12	4 894	5 52

ADVERTENCIA.—El precio correspondiente a la ración que se suministre se obtendrá por el resultado de dividir el precio fijado por kilogramo para la venta por el DETALLISTA, por la cuantía de la ración, redondeando en más a la fracción monetaria el que resulte, sin más aumento por ningún otro concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres a 1 de Febrero de 1943.—El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

385

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

En cumplimiento de cuanto dispone la Circular número 363, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 28 de Enero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de 1.º de Febrero, se hace público que, a partir del próximo día 11, queda prohibida la venta de los productos denominados «Sustitutivos de Jabón», en los establecimientos de venta al detall que suministran al público, por racionamiento el Jabón común de lavar.

Lo que se comunica para general conocimiento de todos los señores comerciantes detallistas de esta capital y provincia, que suministren el

Jabón común de lavar por racionamiento, advirtiéndole que los contraventores de esta disposición serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Febrero de 1943.—EL SECRETARIO.

384

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento y cumplimiento de los señores almacenistas y detallistas de esta provincia, que tengan existencias de sucedáneos de café, elaborados a base de mezcla de achicoria y otros productos, se les hace saber que la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 5 de Diciembre próximo pasado («B. O.» 342), concede un plazo de dos meses para liquidar dichas

existencias, cuyo plazo termina el próximo día 8 del mes actual, quedando terminantemente prohibida, a partir de esta fecha, la venta de dichos productos, por lo que todos los señores comerciantes que tengan existencias en su poder, deberán formular ante esta Delegación Provincial de Abastecimientos, declaración jurada, en la que hagan constar el total de las existencias de estos productos, que tengan en sus establecimientos, el día que se indica, sin que puedan efectuar venta alguna, en tanto que por la Presidencia del Gobierno o por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se dijen las instrucciones precisas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 3 de Febrero de 1943.—EL SECRETARIO. 390

Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria del partido de Montánchez

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular, se hace saber a todos los Ayuntamientos de este partido, que las cantidades que le han correspondido abonar para subvenir a los gastos del Presupuesto de esta Comisión, aprobado por la Superioridad para el año en curso, son los que se mencionan a continuación, cuyo repartimiento o prorrateo lo ha efectuado el Ayuntamiento de esta villa, en armonía con lo determinado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Julio de 1938 («B. O. del E.» número 28), teniendo en cuenta la cantidad que también se cita, que ha servido de base, gravándose ésta, con un coeficiente de (000 496 350 pesetas).

Cantidad presupuestada, pesetas 4 950 00.

Cantidad de base para este prorrateo, pesetas 997 280 00.

AYUNTAMIENTOS

Albalá, 356 89 pesetas; Alcuéscar, 467 15; Almoharín, 523 92; Arroyo molinos de Montánchez, 364 78; Benquerencia, 99 30; Botiña, 171 30; Casas de Don Antonio, 198 55; Montánchez, 1 045 75; Salvatierra de Santiago, 212 50; Torre de Santa María, 253 85; Torremocha, 589 46; Valdefuentes, 323 90; Valdemorales, 99 25; Zarza de Montánchez, 243 50.

En la precitada Orden Ministerial se hace constar, y así conviene recordarlo, que, dada finalidad a que se destinan tales dispendios, huelga encarecer la puntualidad en el cumplimiento de esta obligación, por el que las haciendas locales quedan incorporadas a la gran obra de protección y amparo, a los que en la anterior campaña de liberación y engrandecimiento de España en lucha contra el marxismo, resultaron mutilados o heridos. Por lo que es de esperar de todos los Ayuntamientos envíen a esta Comisión Inspectora Comarcal, las cantidades que le han sido asignadas, a la brevedad posible, y siempre antes de fin del mes de Marzo próximo, sin que den lugar a nuevos avisos, y reitero, evitando con ello el consiguiente perjuicio y entorpecimiento en la buena marcha de los asuntos de esta dependencia, creada por el nuevo Estado, dándose con ello una prueba de alto patriotismo y el no incurrir en la responsabilidad correspondiente de no cumplimentarse.

Montánchez, 1 de Febrero de 1943.—El Sargento Secretario, José Serrano Aparicio.—V.º, B.º, el Presidente, A. Rodríguez. 394

Sucesores de Clemente Sánchez, S. A.

BANQUEROS

CACERES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado 9.º del artículo 34 de los Estatutos, convoca a Junta General ordinaria de accionistas, en cumplimiento del artículo 15 de los mismos, que se celebrará el próximo día 21 de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, José Antonio Primo de Rivera, número 12, con el fin de examinar y aprobar, en su caso, el balance y gestión del Consejo correspondiente al ejercicio de 1942.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, podrán concurrir a la Junta todos los accionistas, pero solo tendrán voz y voto los que posean 25 acciones.

Cáceres, 30 de Enero de 1943.—El Presidente, Eloy Sánchez de la Rosa.

(28 pts.)

389

Juzgados

CACERES

Don José María Silva Alcántara, Abogado, Juez municipal de esta capital.

Por el presente se cita y llama al dueño de un toro desmandado, que en la mañana del día 28 del actual, causó daños a un carro propiedad de Gonzalo García; y cuyo animal fué muerto por un automóvil de viajeros en la carretera de Valencia de Alcántara, para que comparezca en este Juzgado el día 11 de Febrero próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar si fuera el dueño de aludido animal, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 30 de Enero de 1943.—El Juez municipal, José María Silva.—El Secretario, Angel Alvarez.

382

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de dos cubiertas de goma de tamaño 4.50 por 21 u. a., marca Michelfa número F. V. cuatrocientas nueve mil seiscientos once y otra marca Pirelli número 735.539, ambas usadas, de la propiedad de don Antonio Panadero Sevilla, vecino de esta villa, robadas en la noche del 29 de Enero último, de un taller de la Plaza de Toros, de esta villa, y caso de ser habidas se pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Sumario número 2, año 1943, robo.

Dado en Valencia de Alcántara, 2 de Febrero de 1943.—Guillermo Aranguren.—El Secretario, Arturo Rasero.

388